

APRUEBA RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL. -

DECRETO N° 11241 /2023.-

ARICA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

N DIAZ RAMIREZ DE DE ARICA (S)

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 279, de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Resolución Exenta N° ARI-F-00201, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Providencia Alcaldicia N° 6927 de fecha 10 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° ARI-F-00201, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° ARI-F-00201, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, que aprueba adendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral entre FOSIS y la Municipalidad de Arica.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RLOUICASTILO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHHV/CCG/bcm/-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270



RESOLUCION EXENTA Nº ARI-F-00201 MAT: **APRUEBA** ADDENDUM DE CONVENIO DE **TRANSFERENCIA** DE RECURSOS **PARA** EJECUCIÓN DEL **PROGRAMA** DE **ACOMPAÑAMIENTO** FAMILIAR INTEGRAL ENTRE FOSIS-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA. ARICA, 07-11-2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, particularmente artículos 7 y siguientes; Lo establecido en la Ley 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; Lo establecido en la ley 20.595 de 2012, que crea el subsistema "Seguridades y Oportunidades"; Lo establecido en la Ley 21.516, que asigna presupuesto del sector público para el año 2023; Decreto Supremo 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba reglamento de la Ley Nº20.595, sobre subsistema de protección y promoción social "seguridades y oportunidades; lo establecido en la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva del FOSIS Nº 422/28/2023 del 16 de Enero de 2023 que asigna funciones directivas para el desempeño del cargo de Director Regional de FOSIS Arica y Parinacota; Resolucion Exenta 075 de 21 de Enero de 2021 de FOSIS; Resolucion Exenta FC-F-00005 de 05 de Enero de 2023, que asigna recursos para la implementacion del programa de Acompañamiento Familiar Integral, dictada por la Subdireccion de Administración y Finanzas de FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;
- **2.-** Que, la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012;
- **3.** Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;
- **4.** El convenio suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2022, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación, aprobado por Resolución Exenta Nº ARI-F-00019 de fecha 06 de febrero de

Código de seguimiento: DOI-274.1 67452



2023, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS y por el Decreto Alcaldicio N°1654, de fecha 10 de Febrero de 2023.

- **5.-** Que, según consta en Ord. Nº 3827/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, Gerardo Espindola Rojas, solicita modificar el ítem de distribución presupuestaria recibida para la implementación del programa, en atención a la necesidad de contratar una profesional con cargo a honorarios base comunal, para cubrir la vacante que se generó producto de la renuncia de un Apoyo Familiar Integral.
- **6.** Que este Servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar la indicada modificación de convenio para efectos de dar continuidad a la ejecución del programa EJE en la comuna.

RESUELVO:

1°. APRUÉBESE Addendum del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 19 días del mes de octubre 2023, cuyo tenor es el siguiente:

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a **19 días del mes de octubre 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "**FOSIS**", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **JORGE CANNOBBIO SANTOS**, ambos con domicilio en Santa María N°2188, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante "**la Municipalidad**", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, se ha acordado la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO:

FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta Nº ARI-F-00019 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS y por el Decreto Alcaldicio Nº1654, de fecha 10 de Febrero de 2023.

Que, según consta en Ord. Nº 3827/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, Gerardo Espindola Rojas, solicita modificar el ítem de distribución presupuestaria recibida para la implementación del programa, en atención a la necesidad de contratar una profesional con cargo a honorarios base comunal, para cubrir la vacante que se generó producto de la renuncia de un Apoyo Familiar Integral.

Código de seguimiento: DOI-274.1_67452



SEGUNDO:

En razón de lo expuesto precedentemente, las partes de común acuerdo convienen en modificar la cláusula tercera del convenio original en el siguiente sentido:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$ 229.101.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. 217.344.000 por concepto de recursos humanos:
- 214.095.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 32 dotaciones parciales de Enero a Septiembre, y a partir del mes de Octubre y hasta Diciembre 30 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 566.000.
- \$ 3.248.400.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales desde el mes de octubre a diciembre para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 541.400.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don **JORGE CANNOBBIO SANTOS** consta en la Resolución Exenta Nº422/28/2023 del 16 de Enero de 2023 y en la Resolución Exenta 075 de fecha 19 de enero de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio Nº4313 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



OCAO, WITH

JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

ARO

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

PROGRAMA FAMILIAS

DGP

ARCHIVO

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 19 días del mes de octubre 2023, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don JORGE CANNOBBIO SANTOS, ambos con domicilio en Santa María Nº 2188, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS, ambos domiciliados en Sotomayor Nº 415, se ha acordado la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO:

FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta Nº ARI-F-00019 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS, y por el Decreto Alcaldicio Nº 1654, de fecha 10 de febrero de 2023.

Que, según consta en Ord. Nº 3827/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, Gerardo Espindola Rojas, solicita modificar el ítem de distribución presupuestaria recibida para la implementación del programa, en atención a la necesidad de contratar una profesional con cargo a honorarios base comunal, para cubrir la vacante que se generó producto de la renuncia de un Apoyo Familiar Integral.

SEGUNDO:

En razón de lo expuesto precedentemente, las partes de común acuerdo convienen en modificar la cláusula tercera del convenio original en el siguiente sentido:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$ 229.101.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 217.344.000 por concepto de recursos humanos:
- \$ 214.095.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 32 dotaciones parciales de Enero a Septiembre, y a partir del mes de Octubre y hasta Diciembre 30 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 566.000.
- \$ 3.248.400.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales desde el mes de octubre a diciembre para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 541.400.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

ARIDAD

La personería del Director Regional, don JORGE CANNOBBIO SANTOS consta en la Resolución Exenta N°422/28/2023 del 16 de Enero de 2023 y en la Resolución Exenta 075 de fecha 19 de enero de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS, consta en Decreto Alcaldicio N°4313 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

JORGE CANNOBBIO SANTOS

DIRECTOR

FOSIS REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

